



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN DEIVI GUERRERO YAMA
RADICADO: 202284089001**20200028100**
ASUNTO: **TERMINACIÓN POR PAGO**

Curumani – Cesar, 28 de junio de 2023

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 08 de junio de 2023, por la doctora MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTY, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A., mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidos intereses, costas, y gastos; en consecuencia, de ello, se levanten las medidas cautelares, se emitan los correspondientes oficios y se ordene el archivo del proceso.

En vista de lo anterior y que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho considera procedente acceder a lo solicitado por el extremo demandante como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto:

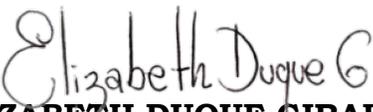
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra del ejecutado JHON DEIVI GUERRERO YAMA Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ